



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3507

Aprobada en 1ª Vuelta: 15/03/2001 - B.Inf. 1/2001

Sancionada: 06/04/2001

Promulgada: 30/04/2001 - Decreto: 366/2001

Boletín Oficial: 07/05/2001 - Nú: 3883

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese a la ley nacional ley n° 25.197 que establece el Régimen de Registro del Patrimonio Cultural.

Artículo 2º.- Designase a la Dirección de Cultura de la Provincia de Río Negro como autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.